

Observaciones a borrador de Propuesta de Informe Técnico Sobre Escuelas Particulares.

Marzo 2015



Introducción:

Definición y Objetivos de un Informe Técnico

Definición

Un informe técnico se apoya en información fáctica y veraz. Utiliza un lenguaje claro, asertivo, desprovisto de juicios de valor. Sus conclusiones se basan en evidencias.

Objetivos

Brindar una visión abarcadora de un tema o sector en particular.

Utilizar una metodología imparcial que promueva que sea utilizado como base de consulta por los diversos actores vinculados al sector.

Servir de línea de base para estudios ulteriores.

Objetivos

Establecer los compromisos que parten de ofrecer el estudio a la comunidad.

Citar y evaluar fuentes de información y estadísticas por todos los actores involucrados en el sector.

Objetivos

Ofrecer conclusiones y recomendaciones.

Presentar dos informes comunicacionales:
Un Resumen Ejecutivo y el Informe Técnico,
ambos en un lenguaje entendible y
disponibles para todos los interesados.

Metodología para el Análisis del Documento

Consideraciones por Sección

Consideraciones Generales

Secciones del Estudio Técnico



INDICE

Introducción: 3

- I. Normas para el establecimiento de un Colegio: 4
 - II. Marco Legal en el que se desarrolla la actividad: 6
 - III. Análisis teórico de la Movilidad Escolar (principal argumento del mercado sobre la indiferencia ante aumento de precios) 16
- Anexo. 21

Sección Introducción :

Debe incluir ámbito de competencia general de ACODECO (Uniformes, Útiles escolares y ventas atadas en todo el sistema de educación nacional).

- Debe incluir la razón que justifica la elaboración del estudio y los objetivos que persigue.

Sección Normas para el establecimiento de un colegio


1

- Se encuentran inexactitudes al citar la ley lo que puede producir confusión. Se aconseja considerar todas las observaciones que se incluyen en tal sentido .

2

- Se debe procurar utilizar un lenguaje neutro. UNCEP no está de acuerdo en que se utilicen infraestructuras de escuelas oficiales para centro educativos particulares , salvo casos de fuerza mayor y con carácter temporal . Se considera competencia desleal .

Sección Marco en el que se desarrolla la actividad

- 
- A fin de dar una visión integral a la normativa constitucional, es esencial incluir algunos de sus Artículos enfatizando que el primer responsable de brindar derecho a la educación es el Estado .

- La interpretación del Artículo 92 sobre el derecho de los padres de familia de participar en la educación de sus hijos ha sido desarrollada en la Ley 3 de 1 de febrero 2011 que regula la participación de los padres de familia o acudientes en el proceso de enseñanza – aprendizaje y en el D.E. 28 de 6 de febrero 2001.

Normativa Fiscal: Se hace énfasis que existen dos regímenes fiscales coexistentes , según el tipo de organización del centro educativo particular:


- Impuesto Inmueble: El Artículo 764 numeral 3 exonera de pago de impuesto inmueble a inmuebles destinados a uso educativos con fines no lucrativos .


- El estudio no cita el Artículo 764 vigente a la fecha que otorga deducibilidad fiscal vs. el Artículo 764 numeral 10 que establece exoneración fiscal a cambio de becas.

Normativa Fiscal: Se hace énfasis que existen dos regímenes fiscales coexistentes , según el tipo de organización del centro educativo particular:

- Impuesto Sobre la Renta : El Artículo 708 establece exoneración de impuesto sobre la renta a beneficio de fundaciones y asociaciones sin fines de lucro dedicadas a la educación .

- Las demás instituciones educativas pagan impuestos como cualquier persona natural y jurídica .

- 
- Debe incluirse: La obligación de garantizar educación gratuita en todos los niveles hasta pre universitarios por parte del Estado.

- 
- Debe citarse el Capítulo Tercero del Texto Único de la Ley Orgánica de Educación.
 - Deben eliminarse normas que son citadas sin explicar su relevancia en este estudio.

Otras Deducciones y Subsidios

- D.E. 207 de 24 de junio de 1999 por el cual se reglamenta la aprobación de instituciones educativas sin fines de lucro por parte del MEDUCA.
- D.E. 279 del 4 de mayo 2011 , “Establece el procedimiento para el otorgamiento de subsidios estatales a los centros educativos particulares por parte del MEDUCA”

Sección de Fallos de Tribunales

Jurisprudencia es el razonamiento que de modo reiterado, uniforme y coherente es establecido por la Corte Suprema de Justicia al momento de dictar sentencia.

Es fuente supletoria del derecho

Es potestativo por parte del juzgador, considerarla.

Las sentencias citadas, salvo 3, no han sido consideradas a nivel de la CSJ.

Sección de Fallos de Tribunales


Se sugiere que el documento final ofrezca información sobre las preguntas e inquietudes frecuentes de los padres de familia en cuanto a qué deben esperar del servicio que ofrece un centro educativo y los derechos que les asisten y los deberes que adquieren en la relación que establecen con el plantel (Favor considerar formato de Guía de Orientación a Centros Educativos Particulares y Padres de Familia) .

Sección de Fallos de Tribunales

Se recomienda que se indique qué principios de derecho se deducen de los fallos de la CSJ . Por ejemplo, ventas atadas, requisito de suscribir contratos de servicios educativos, ventas de útiles y uniformes, entre otros.

Es recomendable abstenerse de citar casos que se encuentren en este momento ante los tribunales pendientes de decisión en lo que ACODECO, es parte y pudiera desvirtuar el carácter técnico del informe e incidir sobre la presunción de inocencia y el debido proceso .

Análisis Teórico de la Movilidad Escolar

- 
- El estudio que se utiliza es el de ***Movilidad Escolar en Chile. “Análisis de las implicancias para la calidad y equidad de la educación* Universidad de Valdivia Estudios Pedagógicos XXXVII, N° 1: 53-69, 2011”***.

Análisis Teórico de la Movilidad Escolar

Los dos casos no son comparables. ¿Por qué?

- En Chile, los padres reciben un subsidio de parte del Estado, en el que la subvención estatal sigue al alumno y se transfiere a la escuela que él y su familia elijan, cosa que no ocurre en Panamá.
- Se basa, en Chile, en el concepto de “Level Playing Field” que no es el caso de Panamá.
- El propio estudio indica que *“sólo tiene el propósito de establecer descripciones y relaciones entre variables. El estudio no pretende sugerir una relación lineal, de causa y efecto, entre movilidad escolar y desempeño académico”* p. 56.

Análisis Teórico de la Movilidad Escolar

Los dos casos no son comparables. ¿Por qué?

- En Chile, el SIMCE evalúa de manera censal a todos los estudiantes chilenos. Es una valiosa fuente de información para los padres de familia en cuanto a la calidad de la oferta educativa, cosa que no existe en Panamá.
- En Panamá no hay estadísticas que reflejen la movilidad escolar.

Anexos

Se recomienda incluir los Sigüientes Anexos:

Resultados del Foro Taller de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la AN.

Cuadro comparativo del IPC entre el 2006 y 2010 de enseñanza.

Cuadro del Presupuesto del Sector Público de la República destinado a la educación 2007 – 2011.

Artículo Apogeo en Educación Privada Revista En Portada Costa Rica.

Movilidad Escolar en Chile.

Análisis de las Implicancias para la Calidad y Equidad de la Educación.

Artículo Padres Invierten más en Educación que el Estado. México.



Aspectos temáticos que
consideramos
deben ser abordados

La falta de homogeneidad o diversidad de normativas vigentes que crea sesgos para la libre competencia.

Consideración de marcos referenciales o benchmarks en lo relacionado a costos en educación, tomando en cuenta los costos del sistema de educación oficial en Panamá y sus tendencias de incremento en los últimos 10 años

La tendencia de costos en algunos países de la región.

Consideración de políticas de homologación en el trato entre los diversos actores enfocados a la oferta o a la demanda educativa y/o en ambos casos.

Muchas Gracias !!!

